

UNIVERSIDAD N CIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD E CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 31 de diciembre de 2

VISTO:

La Carta N° 581-2024-UNAJMA-FCE—PAE/Dir, de fecha 31 de diciembre de 2024; con Memorando La Carta N° 581-2024-019A01915-1 OL 1843-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 31 de Ciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dis pone proyectar la resolución respectiva; y; **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Argueda Que, por Ley N° 283/2 del 29 de octubre de la consede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria.

La autonomía inherente a las universidades se ejerce de "El estado reconoce la autonomía dinversitation, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía conformidad con lo establecido en la conocidad de conformativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, según Ley Nº 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral; en el numeral 3.1, determina: "Las prácticas preprofesional y practica profesional contro de preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones preprofesionales que realizari los estudiantes de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada";

Que, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, aprobado por Resolución Decanal N° 251-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024, establece en el artículo 6. Las PP como proceso gradual y obligatorio para los (las) estudiantes, constituye el conjunto interrelacionado de actividades orientadas a contribuir al logro del perfil profesional del Licenciado en Administración de Empresas, así como afianza la formación profesional integrando y aplicando la teoría a la Administracion de Empresas, así como analizado, en el artículo 15 refiere: "Al término de las prácticas practica en los anibilos publicos y privados. Propriedes de la composição de la practica preprofesionales los (las) estudiantes deben elaborar el informe final de la práctica preprofesional (...) revisado y aprobado por el docente de la asignatura, quien emitirá el dictamen respectivo. Dicho informe aprobado será aprobado por el docerne de la asignatura, quien presentado a la dirección de la EPAE, a su vez la dirección de la escuela, solicita la aprobación mediante acto

Que, mediante Carta N° 581-2024-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la emisión del Joaquin Machaca nejas, unector de la Escacia inscripción del informe final de prácticas preprofesionales de acuerdo al detalle

N°	Nombres y apellidos	proprofesionales de acuerdo al detal			
01	Miguel Angel Damian Quispe	Institución Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas	Periodo de prácticas	Meses	
Faci	o ango Damar Quispe	Oficina de Logística y Addition	480 horas	04	

Que, con Memorando N° 1843-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 31 de diciembre de 2024, el decano de Que, con infernorario in 1040-2024 el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1011-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 31 de diciembre de 2024.

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR, el informe final de prácticas preprofesionales del estudiante de la SE RESUELVE:

Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuela	ARTÍCULO PRIMERO: INSCRI Profesional de Administración de	Institución	Periodo de prácticas	Meses	
N°	Nombres y apellidos	Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad	480 horas	04	
01	o wien Ouispe	Nacional José María Arguedas Oficina de Logística y Administración de la Dirección de Salud Apurímac II CONOCER las prácticas preprofesionales realizados		experience	i
	DEC. DEC	CONOCER las plan			

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las prácticas preprofesionales realizadas, como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública o privada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su Universidad y al interesado. conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 2 de 2